



## **ACUERDO NÚMERO 156**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, SOLICITADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMUN, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA AL CARGO PRESENTADA POR EL CANDIDATO PREVIAMENTE REGISTRADO.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** El día 07 de Octubre de 2011, se llevó a cabo sesión extraordinaria donde se dio inicio del proceso electoral local 2011-2012 donde se renovará el Poder Legislativo, así como los ayuntamientos del estado.

**2.-** El día 25 de Abril de 2012, a las veintitrés horas con siete minutos, se recibió escrito y anexos presentados por los C.C. José René Noriega Gómez y Jaime Moreno Berry en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y el segundo como Comisionado Nacional del Partido del Trabajo, mediante el cual solicita en candidatura común, el registro de los candidatos que integran la planilla del ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012. Dicha planilla se integra de la siguiente forma:

**3.-** La solicitud de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 11 al 25 de Abril del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

**4.-** Mediante Acuerdo número 73 "Sobre Resolución a la solicitud de registro de Candidatura Común que integran la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el día primero de Julio de dos mil doce, presentada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo", fue aprobada por el Pleno de este

Consejo con fecha 29 de Abril del presente año la planilla del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**5.-** Con fecha 25 de Mayo de 2012, renuncio a su Candidatura la C. Roxana Vizcaíno Lizárraga, Candidata a Regidora Propietaria número 8, la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, presentando la renuncia dirigida a su Partido, mismo que fue remitido a este Consejo y recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo.

**6.-** El día catorce 30 de Mayo de 2012, se recibió en la oficialía de partes de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por C. Jaime Moreno Berry, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, presentando la renuncia de la C. Roxana Vizcaíno Lizárraga y solicitando que en sustitución quede el registro de la C. Hazel Rubi Hernández Boucieguez, como candidato a Regidor Propietaria 8 en la planilla para Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en virtud de la renuncia a la candidatura previamente registrada.

**7.-** Mediante Auto de fecha once de Junio del año dos mil doce, este Consejo acuerda aceptar la renuncia presentada por la C. Roxana Vizcaíno Lizárraga, Candidata a Regidora Propietaria número 8, la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, presentada por el Partido del Trabajo.

## **CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

**II.-** Que los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos

estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

**III.-** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

**IV.-** Que mediante Acuerdo número 73 "Sobre Resolución a La solicitud de registro de Candidatura Común que integran la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el día primero de Julio de dos mil doce, presentada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo", fue aprobada por el Pleno de este Consejo con fecha 29 de Abril del presente año la planilla del Ayuntamiento antes citado, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

<b>GENERO</b>		<b>NOMBRE DEL PRECANDIDATO</b>	<b>CARGO AL QUE SE POSTULA</b>
MASCULINO		LINO MARTIN RUIZ CORONEL	ALCALDE
FEMENINO		JAZMIN GUADALUPE GOMEZ LIZARRAGA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ISIS JAZMIN FLORES SILVA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE IGNACIO BERNAL MOTTA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARIA DEL ROSARIO ARIAS DUARTE	REGIDOR PROPIETARIO

MASCULINO	3	MARGARITO SANTIAGO LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	4	MARIA REFUGIO ALVAREZ JECARI	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	5	JESUS ANTONIO DORAME ACEVEDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	6	PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	7	JUAN MARIA BACASEGUA MOLINA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	8	ROXANA VIZCAINO LIZARRAGA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	9	HECTOR PATRICIO ALCANTAR CORRAL	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	10	ALEJANDRA MATUS LEON	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	11	JULIAN VILLARREAL CECENA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	12	AMALIA GUADALUPE DE LA CRUZ SIGALA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE GUADALUPE SOBERANES CASTRO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ERIKA JAZMIN GRAJEDA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE ALFREDO GRAJEDA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	4	JUANA DE DIOS JIOCAMEA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	5	GUILLERMO GABRIEL JACINTO LUGO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	6	MARCELA PATRICIA GRAJEDA CUEVAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	7	DANIEL TORRES VELDERRAIN	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	8	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ORTIZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	9	OSCAR ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	10	EUSTOLIA ATONDO MORAGA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	11	ABRAHAM FLORES MIRANDA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	12	MARGARITA GUADALUPE ARISPURO DUARTE	REGIDOR SUPLENTE

**V.-** El día 30 de Mayo del 2012 se recibió en la oficialía de partes de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por el C. Jaime Moreno Berry, solicitando el registro por sustitución de la C. Hazel Rubi Hernández Boucieguez, como candidato a Regidor Propietario Número 8, presentada por el Partido del Trabajo para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce, dicha solicitud queda condicionada a la aceptación de la renuncia previamente señalada.

**VI.-** En virtud de la renuncia señalada en el punto 5 de antecedentes, se emitió Auto de fecha once de Junio del año dos mil doce, este Consejo acuerda aceptar la renuncia de la C. Roxana Vizcaíno Lizárraga, Candidata a Regidora Propietaria número 8, la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, presentada por el Partido del Trabajo.

**VII.-** En virtud de haber sido acordada la renuncia señalada en el antecedente 5 del presente Acuerdo y por haber sido presentadas las

mismas dentro de los plazos señalados en el artículo 207 del Código Electoral para el Estado Sonora, y de la solicitud de sustitución planteada en el considerando V antes citado, se propone que la planilla quede integrada de la siguiente manera:

GENERO		NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		LINO MARTIN RUIZ CORONEL	ALCALDE
FEMENINO		JAZMIN GUADALUPE GOMEZ LIZARRAGA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ISIS JAZMIN FLORES SILVA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE IGNACIO BERNAL MOTTA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARIA DEL ROSARIO ARIAS DUARTE	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	MARGARITO SANTIAGO LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	4	MARIA REFUGIO ALVAREZ JECARI	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	5	JESUS ANTONIO DORAME ACEVEDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	6	PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	7	JUAN MARIA BACASEGUA MOLINA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	8	<b>HAZEL RUBI HERNANDEZ BOUCIEGUEZ,</b>	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	9	HECTOR PATRICIO ALCANTAR CORRAL	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	10	ALEJANDRA MATUS LEON	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	11	JULIAN VILLARREAL CECEÑA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	12	AMALIA GUADALUPE DE LA CRUZ SIGALA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE GUADALUPE SOBERANES CASTRO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ERIKA JAZMIN GRAJEDA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE ALFREDO GRAJEDA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	4	JUANA DE DIOS JIOCAMEA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	5	GUILLERMO GABRIEL JACINTO LUGO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	6	MARCELA PATRICIA GRAJEDA CUEVAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	7	DANIEL TORRES VELDERRAIN	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	8	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ORTIZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	9	OSCAR ALBERTO ROBLES CASTAÑEDA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	10	EUSTOLIA ATONDO MORAGA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	11	ABRAHAM FLORES MIRANDA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	12	MARGARITA GUADALUPE ARISPURO DUARTE	REGIDOR SUPLENTE

**VIII.-** Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma y de la solicitud de sustitución de candidaturas antes señaladas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del

Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, las solicitudes fueron presentadas ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)-** Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar del candidato.
- b)-** Constancia de residencia del candidato, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora.
- c)-** Examen toxicológico del candidato.
- d)-** La declaración de aceptación de la candidatura del candidato.
- e)-** Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana del candidato.
- f).** Constancia de no antecedentes penales del candidato, extendida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**IX.-** En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar la sustitución en el registro de candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de

2012, solicitada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo y como consecuencia expedir las constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público el nombre de los candidatos que integran la planilla señalada, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**X.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202, 203, 207 y 208 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de sustitución de candidatos de la planilla del Ayuntamiento del municipio de **Guaymas, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, **solicitada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo en candidatura común**, en virtud de la renuncia al cargo presentada por la candidata previamente registrada, cuya planilla quedará integrada en los términos señalados en el considerando VII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia, expídanse por duplicado las constancias de registro correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese de inmediato al Consejo Municipal Electoral de Guaymas, Sonora para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento público el nombre de los candidatos que integran la planilla de Guaymas, Sonora, cuyo registro se aprueba, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.-** Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de Junio de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura**  
Consejero Presidente

**Lic. Marisol Cota Cajigas**  
Consejera Electoral Propietaria

**Lic. Sara Blanco Moreno**  
Consejera Electoral Propietaria

**Ing. Fermín Chávez Peñúñuri**  
Consejero Electoral Propietario

**Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez**  
Consejera Electoral Propietaria

**Lic. Leonor Santos Navarro**  
Secretaria